



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MARCO DE COLABORACION TECNICA Y  
FINANCIERA ENTRE SENDA Y LA  
MUNICIPALIDAD DE ARICA.-

**EXENTO**

DECRETO N° **1276** /2024.-

ARICA, 07 DE FEBRERO DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Modificación de Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con la Municipalidad de Arica y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 02 de febrero de 2024; Ordinario N° 98, de 06 de febrero de 2024, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 788-I, de fecha 06 de febrero de 2024;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Modificación de Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con la Municipalidad de Arica y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 02 de febrero de 2024;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Modificación de Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con la Municipalidad de Arica y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Región de Arica y Parinacota, de fecha 02 de febrero de 2024.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MODIFICACIÓN  
DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE  
EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA**

---

En la ciudad de Arica, a **02 de febrero de 2024** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° [REDACTED], representado por su Directora Regional (s) de De Arica y Parinacota, doña **Maricela Trujillo Osorio**, domiciliados en [REDACTED], **comuna de Arica, ciudad de Arica**, por una parte, y la **Municipalidad de Arica**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° [REDACTED], representada por su Alcalde don **Gerardo Alfredo Espíndola Rojas**, ambos con domicilio en **Calle Rafael Sotomayor 415, comuna de Arica, ciudad de Arica**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 27 de noviembre de 2023, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1, de 18 de enero 2024, de SENDA, con el objeto de establecer una alianza estratégica para la gestión comunal, que contribuya a la implementación de la oferta programática de SENDA, así como al diseño e implementación de programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y jóvenes, abordando de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales.

Con todo, por razones que son de conocimiento de las partes, se incurrió en un error en el detalle y cuadro presupuestario en la cláusula:

**QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.** Para la ejecución de los Programas, SENDA transferirá recursos a la Municipalidad, sin perjuicio de aquellos que ésta deberá aportar. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la



contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los Programas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA, la realización de las actividades planificadas, gastos operacionales (movilización, artículos de escritorio, otro) y equipamiento, en general, solo en gastos que guarden directa relación con la ejecución de cada Programa.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad serán independientes para cada Programa, y no podrán realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias respecto de recursos asignados a un Programa hacia uno distinto, aun cuando el mismo sea parte del convenio.

### **1. Recursos aportados por SENDA.**

Para la implementación de los Programas durante el año 2024, SENDA entregará a la Municipalidad los siguientes montos.

De conformidad a lo antes señalado, el monto total que será transferido por SENDA a la Municipalidad, durante el año 2024 para la implementación de los Programas, corresponde a la suma de **\$120.021.680**

El monto total asignado será transferido en una única cuota. La transferencia será realizada dentro de los veinte días posteriores a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferido en razón a la disponibilidad presupuestaria.

### **2. Distribución de recursos según ítem presupuestario.**

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad por cada Programa se desglosan de la siguiente manera:

- a) Programa SENDA PREVIENE en la Comunidad: la suma única y total de **\$53.834.950**
- b) Programa PrePARA2: la suma única y total de **\$51.436.233**



c) Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": la suma única y total de **\$14.750.497**

d) Programa de Desarrollo de Competencias Sociales (ex EVSD): la suma única y total de \$ 0.

ITEM PRESUPUESTARIO		24.03.012 PREVIENE	24.03.003 Prevención Selectiva e Indicada	24.03.014 Parentalidad	24.03.055 Ex EVSD	Aporte Presupuestario Municipal*
GASTOS EN PERSONAL	Honorarios Coordinador (a) Comunal	\$16.239.024	\$0	\$0	\$0	\$0
	Honorarios Profesionales Equipo	\$37.395.936	\$ 49.861.248	\$13.400.497	\$0	\$0
	Seguro de Accidentes	\$199.990	\$ 199.985	\$50.000	\$0	\$0
GASTOS OPERACIONALES (OPERACIONES Y MOVILIZACIONES)		\$0	\$1.375.000	\$0	\$0	\$1.000.000.-
GASTO ACTIVIDADES		\$0	\$0	\$1.300.000	\$0	\$3.000.000
GASTOS DE INVERSIÓN/EQUIPAMIENTO		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>MONTO TOTAL</b>		\$53.834.950	\$51.436.233	\$14.750.497	\$0	\$4.000.000.-

*\*Nota: Si al momento de la suscripción del convenio el municipio no ha definido el aporte presupuestario municipal, deberá informar a la Dirección Regional de SENDA mediante oficio en un plazo de 30 días corridos desde la total tramitación del convenio.*

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el Convenio individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de indicar que debe contener los siguientes detalle y montos:

**QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.** Para la ejecución de los Programas, SENDA transferirá recursos a la Municipalidad, sin perjuicio de aquellos que ésta deberá aportar. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los Programas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales



contratados con recursos aportados por SENDA, la realización de las actividades planificadas, gastos operacionales (movilización, artículos de escritorio, otro) y equipamiento, en general, solo en gastos que guarden directa relación con la ejecución de cada Programa.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad serán independientes para cada Programa, y no podrán realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias respecto de recursos asignados a un Programa hacia uno distinto, aun cuando el mismo sea parte del convenio.

## **1. Recursos aportados por SENDA.**

Para la implementación de los Programas durante el año 2024, SENDA entregará a la Municipalidad los siguientes montos.

De conformidad a lo antes señalado, el monto total que será transferido por SENDA a la Municipalidad, durante el año 2024 para la implementación de los Programas, corresponde a la suma de **\$120.021.704**

El monto total asignado será transferido en una única cuota. La transferencia será realizada dentro de los veinte días posteriores a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferido en razón a la disponibilidad presupuestaria.

## **2. Distribución de recursos según ítem presupuestario.**

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad por cada Programa se desglosan de la siguiente manera:

- a. Programa SENDA PREVIENE en la Comunidad: la suma única y total de **\$53.834.960**
- b. Programa PrePARA2: la suma única y total de **\$51.436.248**
- c. Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad": la suma única y total de **\$14.750.496**



d. Programa de Desarrollo de Competencias Sociales (ex EVSD): la suma única y total de \$ 0.

ITEM PRESUPUESTARIO		24.03.012 PREVIENE	24.03.003 Prevención Selectiva e Indicada	24.03.014 Parentalidad	24.03.055 Ex EVSD	Aporte Presupuestario Municipal*
GASTOS EN PERSONAL	Honorarios Coordinador (a) Comunal	\$16.239.024	\$0	\$0	\$0	\$0
	Honorarios Profesionales Equipo	\$37.395.936	\$49.861.248	\$13.400.496	\$0	\$0
	Seguro de Accidentes	\$200.000	\$200.000	\$50.000	\$0	\$0
GASTOS OPERACIONALES (OPERACIONES Y MOVILIZACIONES)		\$0	\$725.000	\$600.000	\$0	\$1.000.000
GASTO ACTIVIDADES		\$0	\$600.000	\$600.000	\$0	\$3.000.000
GASTOS DE INVERSIÓN/EQUIPAMIENTO		\$0	\$50.000	\$100.000	\$0	\$0
<b>MONTO TOTAL</b>		\$53.834.960	\$51.436.248	\$14.750.496	\$0	\$4.000.000

\*Nota: Si al momento de la suscripción del convenio el municipio no ha definido el aporte presupuestario municipal, deberá informar a la Dirección Regional de SENDA mediante oficio en un plazo de 30 días corridos desde la total tramitación del convenio.

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

**TERCERO:** Las partes comparecientes dejan constancia que la presente Modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de su fecha de suscripción.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente acuerdo de voluntades, rigen plenamente las cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica y Financiera entre el servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1, de fecha 18 de enero 2024.

**QUINTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia



**SEXTO: PERSONERÍAS.** La representación con la que comparece doña **Maricela Trujillo Osorio**, en su calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la Región de **De Arica Parinacota** consta en Resolución Exenta RA N° 119512/39/2023 RM Región Metropolitana 01/02/2023, La representación con la que comparece el/la Alcalde don **Gerardo Alfredo Espíndola Rojas**, consta de **Acta de Proclamación, de fecha 28 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota.** Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SÉPTIMO. EJEMPLARES.** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



**GERARDO ALFREDO  
ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA



**DIRECCION  
REGIONAL DE TRUJILLO OSORIO  
ARICA  
PARINACOTA**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**REPUBLICA DE CHILE**  
ASESORIA  
JURÍDICA  
12/2023  
MUNICIPALIDAD DE ARICA